

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

ACTA Nro. 0031-SO-CM-GADM CB-2024

**SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR
PROVINCIA DEL CARCHI**

En la ciudad de Bolívar, cantón Bolívar, Provincia del Carchi, hoy jueves 08 de agosto del año dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas, en la sala de reuniones del Edificio Municipal, previa convocatoria del señor Ing. Livardo Benalcázar Guerrón Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, se llevó a cabo la SESIÓN ORDINARIA de Concejo Municipal, de conformidad a lo estipulado en los Arts. 60 literal c) y Art. 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en concordancia con lo establecido en la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar Art. 45 literal b). La sesión estuvo presidida por el Ing. Livardo Benalcázar Alcalde y la presencia de la Lcda. Mariana Chamorro, Ing. Gabriel Chiriboga, Dra. Marcela Estrada, Dr. h. c Cosmito Julio, Sr. Jorge Montenegro; Concejales. Actúa la Abg. Andreina Armas como Secretaria General.

El señor **Alcalde**, extiende un cordial saludo y agradece la presencia de la señorita, señoras y señores concejales, pide por secretaria se de lectura a la CONVOCATORIA, una vez dado lectura:

PRIMER PUNTO.- Principalizar al señor Concejal Jorge Montenegro alterno de la señora Concejala Pilar Noriega.

El señor Alcalde: Procede a principalizar al señor Jorge Jacinto Montenegro Arciniega para que en cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD ejerza las funciones otorgadas como Concejal del Cantón Bolívar.

SEGUNDO PUNTO.- Constatación del Quórum e instalación de la sesión.

Por secretaria se consta la presencia de la señorita, señoras y señores Concejales.

CUADRO DE ASISTENCIA				
NOMBRE	DIGNIDAD	PRESENTE	AUSENTE	OBSERVACIÓN
Lcda. Mariana de Jesús Chamorro Chamorro	Concejala	X		
Ing. Wilson Gabriel Chiriboga Quelal	Concejal	X		
Dra. Marcela Teresa Estrada Osejos	Concejal	X		
Dr. h. c. Manuel Cosmito Julio Chávez	Concejal	X		
Jorge Jacinto Montenegro Arciniega	Concejal	X		
Ing. Segundo Livardo Benalcázar Guerrón	Alcalde	X		

Constatado el quórum reglamentario el señor Alcalde instala formalmente la sesión.

TERCERO PUNTO.- Aprobación del Orden del Día.

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

El señor Alcalde, solicita se incorpore un punto el conocimiento y autorización para que suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Carchi y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, para ejecutar el proyecto: “Fortalecimiento Social a Través del Servicio Gratuito de Transporte de Niñas, Niños y Adolescentes de la Zona Rural y Barrios del Cantón Bolívar para el Período 2024-2025”.

Con esta petición el señor Alcalde pone en consideración el orden del día el cual es aprobado.

CUADRO DE APROBACIÓN		
NOMBRES	DIGNIDAD	APRUEBA
Leda. Mariana Chamorro	Concejala	X
Ing. Gabriel Chiriboga	Concejal	X
Dra. Marcela Estrada	Concejal	X
Dr. h. c. Cosmito Julio	Concejal	X
Sr. Jorge Montenegro	Concejal	X
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	X
Total Votos		6

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a), d) y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN Nro. 001-GADM CB-ACTA-0031-SO-CM-2024.- EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 08 DE AGOSTO DEL 2024, CON LA INCORPORACIÓN DEL NOVENO PUNTO.

CUARTO PUNTO.- Lectura y Aprobación del ACTA Nro. 0030-SO-CM-GADM CB-2024 de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, llevada a cabo en fecha 31 de julio del 2024.

El señor Alcalde pone en consideración el acta la cual es aprobada.

CUADRO DE APROBACIÓN			
NOMBRES	DIGNIDAD	APRUEBA	NO APRUEBA
Leda. Mariana Chamorro	Concejala	X	
Ing. Gabriel Chiriboga	Concejal	X	
Dra. Marcela Estrada	Concejala	X	
Dr. h. c. Cosmito Julio	Concejal	X	
Sr. Jorge Montenegro	Concejal	X	
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	X	
Total Votos		6	

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a), d) y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

RESOLUCIÓN NRO. 002-GADM CB-ACTA-0031-SO-CM-2024.- EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EL ACTA NRO. 0030-SO-CM-GADM CB-2024 DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, LLEVADA A CABO EN FECHA 31 DE JULIO DEL 2024.

QUINTO PUNTO.- Conocimiento y Autorización del Concejo Municipal para proceder a la rectificación y regulación de los excedentes de la propiedad de la Sra. Elvia Fanny Herrera Armas y Herederos con clave catastral Nro. 0402555106001284000, ubicada en el sector rural de la parroquia Monte Olivo, conforme lo determina el Art. 16 de la Ordenanza que establece el procedimiento para rectificación y regulación de los excedentes o diferencias de áreas de terrenos en la circunscripción urbana y rural del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar, producto de error de cálculo o de medidas, cuyas escrituras públicas y/o títulos de propiedad, difieren con la realidad física.

El señor Alcalde: En este caso se cuenta ya con toda la documentación correspondiente al trámite de excedentes conforme lo establece la Ordenanza, las comisiones han emitido el informe pertinente si tienen alguna observación que realizar, está a consideración el punto. El señor Concejal Gabriel Chiriboga: Las Comisiones hemos emitido el respectivo informe solamente nos preocupaba el tema del porcentaje del excedente por eso solicitamos que se incorpore en el expediente los dos informes emitidos por parte de la Contraloría General del Estado en los cuales sustentamos la aprobación de excedentes de un trámite anterior, el informe de las comisiones es favorable, si alguien de los compañeros va a realizar alguna observación, caso contrario me permito lanzar como moción para que se autorice al señor Alcalde proceda con la regulación de los excedentes. Sra. Elvia Fanny Herrera Armas y Herederos con clave catastral Nro. 0402555106001284000, ubicada en el sector rural de la parroquia Monte Olivo. Apoya la moción la señora Concejala Mariana Chamorro.

El señor Alcalde al existir una moción que ha sido apoyada, se califica la moción y se solicita se recepte la votación nominal razonada por secretaria.

CUADRO DE VOTACIÓN			
NOMBRES	DIGNIDAD	A FAVOR	EN CONTRA
Lcda. Mariana Chamorro	Concejala	A favor	
Ing. Gabriel Chiriboga	Concejal	A favor	
Dra. Marcela Estrada	Concejala	A favor	
Dr. h. c. Cosmito Julio	Concejal	A favor	
Sr. Jorge Montegro	Concejal	A favor	
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	A favor	
Total Votos		6	

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a), d) y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

RESOLUCIÓN NRO. 003-SO-CM-GADM CB-ACTA-0031-2024.- EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE CONTINÚE CON EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA LA RECTIFICACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS EXCEDENTES DE LA PROPIEDAD DE LA SRA. ELVIA FANNY HERRERA ARMAS Y HEREDEROS CON CLAVE CATASTRAL NRO. 0402555106001284000, UBICADA EN EL SECTOR RURAL DE LA PARROQUIA MONTE OLIVO, CONFORME LO DETERMINA EL ART. 16 DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA RECTIFICACIÓN Y REGULACIÓN DE LOS EXCEDENTES O DIFERENCIAS DE ÁREAS DE TERRENOS EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN URBANA Y RURAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN BOLÍVAR, PRODUCTO DE ERROR DE CÁLCULO O DE MEDIDAS, CUYAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y/O TÍTULOS DE PROPIEDAD, DIFIEREN CON LA REALIDAD FÍSICA.

SEXTO PUNTO.- Conocimiento y Autorización al señor Alcalde para suscribir el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Vicente de Pusir, para ejecutar el proyecto “Fortalecimiento de la cultura y arte del pueblo afroecuatorianos de las comunidades ancestrales del Valle del Chota y la Cuenca del Río Mira”.

El señor Alcalde: En este caso tenemos los documentos habilitantes, por parte de la señorita Presidenta del Gobierno Parroquial de San Vicente de Pusir se ha solicitado la firma de este convenio, si tienen alguna observación está a consideración el punto. La señora Concejala Mariana Chamorro: Anteriormente se realizó un traspaso que era USD 1000,00, en este caso para este convenio los USD 3000,00 sale de la partida presupuestaria que le corresponde a la parroquia como está establecido en el presupuesto, lo preocupante es que cuando le toque las fiestas de la parroquia ya no tendría recursos debe estar consciente la señora Presidenta de retirar esos recursos que le corresponde que está en su derecho de solicitarlos ya que a cada parroquia se ha asignado esos valores. La señorita Concejala Marcela Estrada: Conuerdo con la compañera Concejala, es importante que después no se nos salga de las manos este tema y que luego vengan las festividades de la parroquia y se insista de nuevo en apoyar para estas actividades culturales, debemos apoyar si estas iniciativas pero es importante que la señora Presidenta esté consciente que está partida presupuestaria que la va a utilizar en una sola comunidad es el presupuesto de toda la parroquia y no sería dable que otra vez se solicite otro presupuesto, debe estar consciente que los USD 3000,00 que está pidiendo y los va utilizar en una sola comunidad son los recursos que le corresponde a la parroquia eso ya es responsabilidad de ella y que tiene todo el derecho de solicitarlos como los han hecho las demás parroquias, porque después el problema es para nosotros. El señor Concejala Cosmito Julio: Cuando se propuso los USD 300,00 para cada parroquia era con el fin de planificar los eventos de las parroquias que demanda de recursos, en este caso de San Vicente cuando se vengan las festividades culturales por parroquialización nos van a pedir recursos económicos, no se ahí como vayamos hacer, porque ya vamos se aportaría para este convenio. El señor Alcalde: Este evento en la parroquia se lo viene desarrollando

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

desde hace varios años atrás como ustedes saben no tenemos partida presupuestaria para esto, solamente tenemos los USD 3000,00 para cada parroquia, surge este inconveniente como ustedes recordaran cuando se nos solicitó recursos para las actividades en la Comunidad de Caldera que les íbamos a apoyar en Carnaval, luego usted señor Concejal Cosmito Julio les había comunicado a la comunidad de Tumbatú y Pusir y vinieron en comisión a solicitar USD 2000,00 que se les indico que solo les íbamos ayudar con USD 1000,00 y así mismo fue con Pusir que también se les aporó con USD 1000,00; en este caso este sería otro evento que quiere realizar la señora Presidenta y que es un evento que ya por tradición se lo realiza ahora de donde más sacamos los recursos económicos, esta puesto la partida que le corresponde a la parroquia porque de donde más podemos sacar si no tenemos otra partida presupuestaria para estos eventos que por tradición y costumbre cultural lo vienen desarrollando. El señor Concejal Cosmito Julio: Anteriormente señor Alcalde teníamos una partida presupuestaria para este tipo de eventos para promover la cultura, aparte de la que se les apoya para las festividades de parroquialización. El señor Concejal Gabriel Chiriboga: En este caso la certificación presupuestaria nos indica que si existe la disponibilidad de los recursos económicos, ahora lo que se manifiesta es que con esto la parroquia culminaría con los recursos que le corresponden para estos eventos, ahora el problema es que en el mes de octubre se viene su aniversario y puede darse que la compañera Presidenta pida nuevamente el apoyo para esos eventos, si ahorita apotramos los USD 3.000,00 en octubre con qué vamos a solventar si nos piden nuevamente, ahí nos tocaría decir que ya no tenemos recursos. La señorita Concejala Marcela Estrada: No sé si se autoriza los USD 1000, 00 para este evento y cuando sea las festividades de la parroquia igual USD 1000,00 y para Tumbatú USD 1000,00 con eso se cubriría los USD 3000,00. El señor Alcalde: La partida presupuestaria que era para eventos culturales como lo manifestó el compañero Concejal anteriormente se la dejaba para estos eventos que son culturales, pero ahora ya no tenemos en la planificación, ustedes recordaran que solicitaron que se recorte en este presupuesto y que solo se deje los USD 3.000,00 para octubre seguramente presentará la petición para las actividades de parroquialización mediante firma de convenio. La señorita Concejala Marcela Estrada: Consideró en ese sentido que estaríamos siendo injustos con las demás parroquias, porque como Concejo Municipal somos equitativos, estamos para ser objetivos no me parece que a una parroquia se le dé mucho más recursos que a las otras parroquias, seamos conscientes de esto. El señor Alcalde: Estos son eventos culturales para fortalecer a la cultura afrodescendiente tenemos claro que estos eventos se vienen realizando por trayectoria, no es que estamos favoreciendo a una parroquia más que a las otras, ahora para el próximo año tenemos que presupuestar para estos eventos culturales y para las actividades de parroquialización, me disculpan que retome el tema pero cuando se aprobaba el presupuesto les había manifestado que para estos eventos siempre venían a solicitar el apoyo económico porque son eventos culturales que ya son tradición en estas parroquias, ustedes dijeron que no que sea de USD 3000,00 para cada una y que con eso se ajusten en las actividades que realicen y ahora es el problema que se presenta esta situación que nos hace falta recursos económicos, por esta situación para el próximo año si debemos considerar esos recursos económicos no porque se favorezca a una parroquia que a otra, el motivo es que estos eventos culturales sobre todo en los pueblos afroecuatorianos mantienen ya está tradición de realizar estos eventos, esto sí debemos

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

considerar en el próximo presupuesto y no tener estos problemas, en este caso se propone con los recursos económicos que tenemos. El señor Concejal Gabriel Chiriboga, lanza como moción para se autorice al señor Alcalde suscriba el Convenio de Cooperación para para ejecutar el proyecto “Fortalecimiento de la cultura y arte del pueblo afroecuatorianos de las comunidades ancestrales del Valle del Chota y la Cuenca del Río Mira”. Apoya la moción la señora Concejala Mariana Chamorro.

El señor Alcalde al existir una moción que ha sido apoyada, se califica la moción y se solicita se recpte la votación nominal razonada por secretaria.

CUADRO DE VOTACIÓN			
NOMBRES	DIGNIDAD	A FAVOR	EN CONTRA
Lcda. Mariana Chamorro	Concejala	A favor	
Ing. Gabriel Chiriboga	Concejal	A favor	
Dra. Marcela Estrada	Concejala	A favor	
Dr. h. c. Cosmito Julio	Concejal	A favor	
Sr. Jorge Montenegro	Concejal	A favor	
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	A favor	
Total Votos		6	

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a), d) y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN NRO. 004-SO-CM-GADMCB-ACTA-0031-2024.- EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE SUSCRIBA EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN VICENTE DE PUSIR, PARA EJECUTAR EL PROYECTO “FORTELECIMIENTO DE LA CULTURA Y ARTE DEL PUEBLO AFROECUATORIANOS DE LAS COMUNIDADES ANCESTRALES DEL VALLE DEL CHOTA Y LA CUENCA DEL RÍO MIRA”.

SÉPTIMO PUNTO.- Conocimiento y Aprobación en primer debate de la ordenanza denominada: Ordenanza Sustitutiva para la aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución o Coactiva de Créditos Tributarios y No Tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar y de la baja de títulos y especies valoradas incobrables.

El señor Alcalde: En este caso como ustedes saben la normativa legal va cambiando se va reformando los cuerpos legales, la ordenanza que tenemos de coactiva tiene normativa que no está vigente por eso por parte de Sindicatura se ha procedido trabajar en un proyecto de ordenanza sustitutiva y tener como institución una ordenanza que sea la herramienta y permita desarrollar el procedimiento correspondiente en los casos que amerita aplicar estos procesos de coactiva, si tienen alguna duda o inquietud el Dr. Paúl Herrería se encuentra presente para que solvete sus inquietudes. El señor Concejal Cosmito Julio: Esta reforma que se ha realizado desde la parte jurídica para actualizar

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

esta ordenanza que permite a los departamentos realizar este procedimiento está muy bien que se ha realizado, solamente como recomendación pedir que a tesorería que ojalá fuese posible capacitarle en ciertos procesos para que exista agilidad en el proceso porque el instrumento legal ya está ahora lo que se necesita es que se agilite los cobros y no caduque los títulos de crédito, habría que brindarle todo el apoyo a la tesorera para que haga este trabajo de la mejor manera. La señora Concejala Mariana Chamorro: Esta ordenanza nos permitirá recuperar cartera vencida que será beneficioso para la institución, de acuerdo con esta ordenanza que está actualizada a la normativa vigente. La señorita Concejala Marcela Estrada: Esta ordenanza nos va a garantizar recuperar recursos económicos para la Municipalidad, solamente una sugerencia que se analice desde la fecha que se aplique la ordenanza cuanto hemos recuperado de cartera vencida, para ver si este mecanismo resulta positivo para la Institución y ver cuánto hemos podido recaudar, por lo que lanzó como moción para que se apruebe en primer debate la Ordenanza Sustitutiva para la aplicación del Procedimiento Administrativo de Ejecución o Coactiva de Créditos Tributarios y No Tributarios que se adeudan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Bolívar y de la baja de títulos y especies valoradas incobrables. Apoya la moción la señora Concejal Mariana Chamorro.

El señor Alcalde al existir una moción que ha sido apoyada, se califica la moción y se solicita se recepte la votación nominal razonada por secretaria.

CUADRO DE VOTACIÓN			
NOMBRES	DIGNIDAD	A FAVOR	EN CONTRA
Leda. Mariana Chamorro	Concejala	A favor	
Ing. Gabriel Chiriboga	Concejal	A favor	
Dra. Marcela Estrada	Concejala	A favor	
Dr. h. c. Cosmito Julio	Concejal	A favor	
Sr. Jorge Montenegro	Concejal	A favor	
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	A favor	
Total Votos		6	

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a), d) y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización "COOTAD", en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN NRO. 005-SO-CM-GADM CB-ACTA-0031-2024.- EL CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA PARA LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN O COACTIVA DE CRÉDITOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS QUE SE ADEUDAN AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR Y DE LA BAJA DE TÍTULOS Y ESPECIES VALORADAS INCOBRABLES.

OCTAVO PUNTO.- Conocimiento de la Resolución Administrativa Nro. 0057-2024 , de fecha 10 de junio del 2024, referente a la declaratoria de propiedad del Gobierno

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar del bien inmueble destinado para el “Cementerio de la parroquia San Vicente de Pusir”, signado con clave catastral Nro. 0402545105002188000, ubicado en la Comunidad de Pusir Grande, Parroquia San Vicente de Pusir, Cantón Bolívar, Provincia del Carchi, con un área de 0.9002 ha, linderos: NORTE: En 33.76m, 17.83m, 35.48m y 22.48m, con Caminos marginales; SUR: En 40.92m y 93.11m con Camino público; ESTE: En 66.82 con Reinaldo Herrería; OESTE: En 55.75m, 9.26m, 8.75, 18.58m y 4.68m, con Sergio Michelena; avaluado en USD 5.601.62, para dar cumplimiento a lo que establece la Disposición General Quinta del Código Orgánico Administrativo.

El señor Alcalde: En este punto se ha realizado el trámite correspondiente para la legalización de este predio a nombre de la Municipalidad donde se encuentra el cementerio de la parroquia, en lo posterior la señora Presidenta de la Parroquia realizará la petición para que este espacio se le entregue en comodato y de alguna manera ir mejorando este espacio. El señor Concejal Cosmito Julio: Este proceso tendríamos que anularlo porque el lugar no corresponde donde se encuentra el predio, se dice que es Pusir Grande y es San Vicente de Pusir y los linderos si corresponden a San Vicente. El Dr. Paul Herrería en lo principal: El acto administrativo está consumado no hay posibilidad de nulidad en este proceso, es un error mecanográfico no es de fondo, porque tenemos el plano donde indica donde está ubicado el predio, sus linderos y las áreas, tenemos la certificación emitida por el Registrador de la Propiedad que este bien está inscrito a nombre de la Municipalidad, así como un certificado anterior que este inmueble no tenía propietario, la Certificación de la Jefatura de Ordenamiento Territorial donde indica que este bien no tiene afectación sobre el plan de ordenamiento territorial institucional, así como la certificación de riesgos, la observación que es bienvenida por parte del señor Concejal es subsanable y que consta en la minuta en donde dice Pusir Grande con una aclaratoria que se realizará a esta escritura, para que se elimine las palabras Pusir Grande. El señor Alcalde: Con esta observación como ya lo ha indicado el señor Procurador Síndico para que realice el trámite correspondiente y se realice la aclaratoria a esta escritura y quede subsanado este tema.

NOVENO PUNTO.- Conocimiento y Autorización al señor Alcalde para que suscriba el Convenio De Cooperación Interinstitucional entre El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Carchi y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, para ejecutar el proyecto: “Fortalecimiento Social a Través del Servicio Gratuito de Transporte de Niñas, Niños y Adolescentes de la Zona Rural y Barrios del Cantón Bolívar para el Período 2024-2025”.

El señor Alcalde: En este punto como ustedes conocen se viene apoyando con el tema de transporte escolar a las comunidades y barrios del cantón, se encuentra presente el Ing.

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

David Tapia Jefe de Cultura para que realice la explicación sobre este convenio. Ing. David Tapia en lo principal: En este convenio se aumentó el monto por cuanto se aumentó rutas y por ende estudiantes en un total de 657 niños beneficiarios. La señora Concejala Mariana Chamorro: Estamos de acuerdo en el apoyo al transporte escolar, pero recuerdo que en el año lectivo anterior se había solicitado por parte de los señores Concejales que el recorrido sea solo dentro del Cantón Bolívar pero tenemos el recorrido hasta la ciudad de El Ángel cual sería el fin si contamos con una Unidad Educativa en la Parroquia García Moreno. Ing. David Tapia Jefe de Cultura: Habíamos mantenido una reunión con el Distrito de Educación en la que se indicó que nosotros como Municipio no cambiamos el servicio que veníamos prestando es decir que no aumentamos estudiantes si no que nos mantenemos con los que ya venían siendo beneficiarios, no se aumenta estudiantes en este caso para quienes querían estudiar en el Ángel a nuevos estudiantes no estamos dando el servicio por estos inconvenientes que se estaban cerrando las escuelas por eso como Distrito que también dan el servicio tampoco iban aceptar estos ingresos de nuevos estudiantes si en los sectores existen las Unidades Educativas. El señor Alcalde: En las reuniones que he mantenido con los padres de familia en las socializaciones del transporte se les ha indicado claramente que se va a mantener los mismos que estaban asistiendo hasta séptimo año y cuando ya van a octavo año y no existe en el sector la Unidad Educativa para estos años de colegio ahí se les ayuda, pero no que haya cambios de las Unidades Educativas habiendo escuelas en la localidad, como paso en Las Lajas que se cerró la escuela claramente se dijo que ahora porque estamos nosotros en la administración se viene apoyando porque era nuestra propuesta que otra administración quien sabe les apoye o no, ahora de las comunidades del Tambo. Tinajillas, Yascón que se los ayuda hasta el Ángel que ustedes indicaban que es otro cantón son las únicas comunidades que se les apoya así porque no tienen allá una unidad educativa, ahora llevarlos solo hasta García Moreno y dejarlos en la panamericana sería injusto dejarlos ahí. El señor Concejal Gabruel Chiriboga: No sé si analizó el tema del Barrio Chután, me indicaban que nos son muchos niños pero que salen hasta El Colegio y que es un poco distante. Ing. David Tapia: Se hizo la socialización con los padres de familia del cantón pero no hemos recibido la petición de los padres de familia del barrio Chutan, se les indico que si necesitaban el recorrido para estas rutas que hagan esta solicitud para incluirlos dentro del proyecto pero no han hecho llegar nada. La señorita Marcela Estrada si viene es cierto el transporte es una herramienta que permite a los estudiantes acceder a la educación, estamos convencidos que el estudio nos permite ser hombres y mujeres libres, por lo que me permito lanzar como moción para se autorice al señor Alcalde suscriba el Convenio De Cooperación Interinstitucional entre El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial del Carchi y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Bolívar, para ejecutar el proyecto: “Fortalecimiento Social a Través del Servicio Gratuito de Transporte de Niñas, Niños y Adolescentes de la Zona Rural y

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

Barrios del Cantón Bolívar para el Período 2024-2025”. Apoya la moción el señor Concejal Cosmito Julio.

El señor Alcalde al existir una moción que ha sido apoyada, se califica la moción y se solicita se recpte la votación nominal razonada por secretaria.

CUADRO DE VOTACIÓN			
NOMBRES	DIGNIDAD	A FAVOR	EN CONTRA
Lcda. Mariana Chamorro	Concejala	A favor	
Ing. Gabriel Chiriboga	Concejal	A favor	
Dra. Marcela Estrada	Concejala	A favor	
Dr. h. c. Cosmito Julio	Concejal	A favor	
Sr. Jorge Montenegro	Concejal	A favor	
Ing. Livardo Benalcázar	Alcalde	A favor	
Total Votos		6	

El Concejo Municipal previo análisis, debate y consideraciones, en uso de las facultades establecidas en los literales a), d) y t) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD”, en concordancia con el Art. 5 de la Ordenanza de Organización, Funcionamiento y Estructura del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Bolívar. **RESUELVE:**

RESOLUCIÓN NRO. 006-SO-CM-GADM CB-ACTA-0031-2024.- SIN PERJUICIO DE LA APROBACIÓN DEL ACTA, EL CONCEJO MUNICIPAL AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE SUSCRIBA EL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL CARCHI Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR, PARA EJECUTAR EL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO SOCIAL A TRAVÉS DEL SERVICIO GRATUITO DE TRANSPORTE DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA ZONA RURAL Y BARRIOS DEL CANTÓN BOLÍVAR PARA EL PERIODO 2024-2025”.

DÉCIMO PUNTO.- Clausura. El señor Alcalde agradece la presencia de la señorita, señoras, señores Concejales clausurando la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, siendo las once horas y treinta y seis minutos, firmando para constancia de lo actuado, conjuntamente con Secretaria General que certifica.

Ing. Livardo Benalcázar
ALCALDE GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

SECRETARÍA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL 2023-2027

Abg. Ibeth Andreina Armas M.
SECRETARIA GENERAL GAD. MUNICIPAL DEL CANTÓN BOLÍVAR

